



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco del programa de "Ayuda a la Transformación Digital", ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 684401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684401>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las pymes y los empresarios individuales, en ambos casos con más de 3 trabajadores, de los sectores: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.

De forma excepcional, se incluirán como beneficiarios las no pymes que cuenten con un número de empleados entre 3 y 50.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de "Ayuda a la Transformación Digital", para el ejercicio 2019 (BOPA n.º 117, de 19/06/2019).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones es de 1.250.000,00 euros, cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de marzo de 2023. Resulta ampliable en 1.250.000 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria única de estas ayudas será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente resolución, hasta las 14.00 h del día 30 de junio de 2023, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 24 de marzo de 2023.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2023-02579.